

RESOLUCIÓN N° 1820/ 14 /2024
RECOLETA, 10 ENE. 2024

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva - ING DOM N°854 de fecha 13.07.2023

UBICACIÓN:

REINA DE CHILE (EX LAS CANTERAS) N° 0391

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° 854 de fecha 13.07.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva*, para las propiedades ubicadas en **REINA DE CHILE (EX LAS CANTERAS) N° 0391**.
2. Mediante **ORD. N° 1820/274/2023** de fecha **15.09.2023** que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en el ORD. N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual señala que la respuesta de observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **TRES MESES** desde la notificación de las observaciones en el considerando N°2.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva*, **ING. DOM N°854** de fecha 13.07.2023, para la propiedad ubicada en **REINA DE CHILE (EX LAS CANTERAS) N° 0391**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING. DOM N°854** de fecha 13.07.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Olga Becerra Pastor
Propietario

Cristóbal Andrés Hurtado Ortigosa
Arquitecto

APS/MEI/jrp

IDDOC SGDFD: 32293



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 10/01/2024
11:46:10 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **47a19b28e0e7381**